

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO



A G U A D A S, C A L D A S

Calle 6 No. 5-23

Teléfono 8515230

j01cctoaguadas@cendoj.ramajudicial.gov.co

14 de Julio de 2021

PROCESO:	PETICIÓN DE HERENCIA
DEMANDANTE:	YENNY MARCELA FRANCO OSORIO, menor representada por su padre CARLOS ARIEL FRANCO ORREGO
DEMANDADOS:	HERNÁN OSORIO OSORIO Y HEREDEROS DE ALDEMAR OSORIO OSORIO
RADICADO:	17013310300120210005300
MATERIA:	DESIGNA CURADOR

La secretaría de este judicial a través de la constancia que precede informa que venció el término del emplazamiento a los herederos indeterminados del finado **ALDEMAR OSORIO OSORIO** y nadie se hizo presente.

Efectuado el control de legalidad a este pleito como lo dispone el numeral 12 del artículo 40 del Ordenamiento General del Proceso, se observa que se ajusta a las disposiciones propias, por lo que se amerita proseguir con el trámite pertinente, esto es atendiendo a la disposición contenida en el inciso séptimo del artículo 108 del Código General del Proceso, se debe designar un curador ad-litem para representar a los herederos indeterminados del causante **ALDEMAR OSORIO OSORIO**, y para tal fin se designa al abogado **JUAN JOSÉ ESPINOSA ORTÍZ (juanjoseespinosa1234@gmail.com)**, conforme a lo prescrito en el numeral 7 del artículo 48 ejusdem, quien ejerce habitualmente su profesión de abogado en este despacho, y se le notificará la designación a través del correo electrónico conforme a las directrices que estipula el Decreto 806 del 4 de junio de 2020, y si acepta el nombramiento, se le notificará el auto que admitió la demanda con el traslado pertinente.

No se le asignan honorarios para gastos previos, ya que el desempeño del cargo es de forma gratuita, tal como lo menciona la última normativa en mientes.

Notifiquese y Cúmplase

Firmado Por:

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE
AGUADAS-CALDAS**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ce2a25ed6b567137997017c7cd1d5cd0f47880b6df38d6789aca50
c25484f74c**

Documento generado en 14/07/2021 02:29:54 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**